



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 402-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 03 de mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 35773-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines de Uso Productivo: Agrario - Agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el documento del visto, el señor Faustino Alejandro Paulino Rosas, identificado con DNI N° 04040417, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fin productivo agrario - agrícola, para el proyecto "*Instalación de riego para cultivos agrícolas en el sector Batanchaca, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia de Pasco-Pasco*"; de la fuente natural del manantial Hashinco;

Que, a través del Informe Técnico N° 106-2017-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 02 de mayo de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que:

- La disponibilidad hídrica del manantial Hashinco asciende a 8 354,02 m³.
- La demanda hídrica del manantial Hashinco, para desarrollar el proyecto mencionado en el ítem II., es factible atenderla en su totalidad, ya que se encuentra superávit en todos los meses del año, por lo que la acreditación hídrica será por un volumen total anual ascendente a 1 892,16 m³



Los siguientes datos se precisan en detalle en la parte resolutive;

Que, asimismo, con Informe Legal N° 189-2017-ANA-AAA.H-UAJ/MAR, de fecha 03 de mayo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica solicitada, al haberse cumplido con los requisitos de ley y de no existir oposición, además de no afectar derecho de terceros, de conformidad con los artículos 81° y 82° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en estricta aplicación de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fin Productivo: Agrario - Agrícola, para el proyecto "Instalación de riego para cultivos agrícolas en el sector Batanchaca, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia de Pasco-Pasco", a favor del señor Faustino Alejandro Paulino Rosas, identificado con DNI N° 04040417, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente natural de agua	Superficial	
Clase de uso	Productivo: Agrícola	
Nombre de la fuente	Manantial Hashinco	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuencia Alto Huallaga	
Punto de captación	Ubicación política:	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Pasco Provincia : Pasco Distrito : San Francisco de Asís de Yarusyacan Sector : Batanchaca	Manantial Hashinco 369 930 m E, 8 840 449 m N Altitud: 3 333 m s. n. m

Balance hídrico del manantial "Hashinco"

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Disponibilidad hídrica (m³)	749,95	677,38	830,30	751,68	696,38	622,08	616,03	616,03	648,00	696,38	699,84	749,95	8 354,02
Demanda hídrica (m³)	0,00	0,00	0,00	155,52	562,46	544,32	133,92	214,27	440,64	535,68	336,96	53,57	2 977,34
Superávit hídrico (m³)	749,95	677,38	830,30	596,16	133,92	77,76	482,11	401,76	207,36	160,70	362,88	696,38	5 376,67

Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Faustino Alejandro Paulino Rosas, haciendo de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga